

**COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

SENADO DE LA REPÚBLICA

LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

Pongo ante ustedes mi Exposición de Motivos para participar en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción:

En primer lugar debo decir que estoy convencido de que la participación ciudadana es fundamental para el buen funcionamiento del gobierno y que en mi trayectoria como profesor y empleado público he podido desarrollar habilidades que me permiten entender la forma de aplicación de principios teóricos para resolver casos cotidianos que se presentan en la práctica burocrática. Estoy seguro que ese conjunto de experiencias pueden estar al servicio del Sistema Nacional Anticorrupción.

Adicionalmente propongo que la metodología de selección que aplique la Comisión sea especialmente desde el enfoque cuantitativo, que otorgue valores numéricos a los méritos de los aspirantes al CPC, de forma que se pueda hacer una especie de "revisión de pares ciegos" (como se le llama a los dictaminadores de revistas científicas especializadas) pero donde se pondere especialmente las habilidades comprobadas de vinculación y promoción de la colaboración interinstitucional entre organismos del sector público, privado y social. Para mi es especialmente valioso haber sido propuesto por la Facultad de Derecho de la UNAM.

Por último manifiesto mi gran ánimo para dedicar tiempo y esfuerzo a la labor honoraria de la Comisión de Selección pues es la forma en que considero se puede devolver a México la oportunidad que me ha brindado de estudiar e impartir clases en la enseñanza pública. Es aportar a las buenas prácticas y al buen ejercicio del servicio público: Yo apuesto todo a eso, es posible y quiero serle útil a las mejores causas de mi país.

Información eliminada con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo trigésimo octavo, fracciones I y 11 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

